

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-011-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 27 de enero de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI1-15451	NEGOCIOS MINEROS S.A		22-01-2015	PARC-113-15	2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 31 DL013459 con vigencia hasta el 18 de febrero de 2015 tomada por la SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HI1-15451, conforme lo dispuesto en el numeral 8.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-204-2014 del 08 de mayo de 2014. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 conforme lo dispuesto en el numeral 8.5 de las conclusiones y recomendaciones del



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							Concepto Técnico No. PAR-CALI-204-2014 del 08 de mayo de 2014. 2.3 NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 conforme lo dispuesto en el numeral 8.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-204-2014 del 08 de mayo de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.4 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. H11-15451, para que presente aclaración respecto a la inversión ejecutada durante los cuatro y cinco años de exploración y un cronograma de las actividades de exploración a desarrollar, conforme lo dispuesto en el numeral 8.9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-204-2014 del 08 de mayo de 2014. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes (Artículo 17 Ley 1437 de 2011), contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, de lo contrario se entenderá desistida la intención de prorrogar la etapa de exploración del título minero. 2.5 CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD CG DE COLOMBIA titular del Contrato de Concesión No. H11-15451 del informe de fiscalización integral 7648 de fecha 17 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-CALI-204-2014 del 08 de mayo de 2014. 2.6 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento el Coordinador de Seguimiento y Control Zona de Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a sus solicitudes a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.7 Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de resolver el trámite pendiente respecto a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de área y a fin de decidir de fondo el cambio de razón social mediante acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

2	CONTRATO DE CONCESION	IJI-09041	JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR		23-01-2015	PARC-114-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesion No. IJI-09041, del informe de fiscalización integral No. 10253 radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJI-09091	JESUS MARIA GOMEZ		23-01-2015	PARC-115-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesion No. IJI-09091, de los informes de fiscalización integral No. 6158 y No. 10254 radicados por FONADE en la ANM los días 29 de julio y 23 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir al titular del contrato de concesion No. IJI-09091, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el numeral 5.4 –Aspectos de Seguridad e Higiene Minera- del informe de fiscalización integral No. 6158, radicado por FONADE en la ANM el 29 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
4	CONTRATO DE CONCESION	FD5-094	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		23-01-2015	PARC-116-15	2.1 Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario del contrato de concesion No. FD5-094, para que modifique la etapa contractual de la póliza minero ambiental No 01DL016434, vigente hasta el 09-09-2015, en razón a que se encuentra indebidamente constituida, teniendo en cuenta que ya inició la tercera anualidad de construcción y montaje para la vigencia 09/09/2014 a 09/09/2015. Conforme lo concluye el numeral 8 del concepto técnico PARC No. 404-2014 del 23 de septiembre de 2014. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta. 2.2. Correr traslado al titular del Contrato de Concesion No. FD5-094 de los informes de fiscalización integral No. 2438, (ciclo 1) y



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

5	CONTRATO DE CONCESION	GFU-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	418-420	23-01-2015	PARC-117-15	8763 (ciclo2), radicados por FONADE en la ANM el día 02 de abril de 2014 y el 11 de junio de 2014 y del concepto técnico PARC-404-2014 del 23-09-2014. 2.3. Remitase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se proceda a resolver la solicitud de próroga de la etapa de exploración realizada desde el 8 de junio de 2012, las solicitudes de suspensión de obligaciones presentadas desde del 04 de octubre de 2012 y la renuncia, una vez proferidos dichos actos se procederá con los requerimientos o decisiones a que haya lugar. 2.4. Remitase a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de decidir de fondo la solicitud de reducción de área y el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución GTRCF-092-12 del 19 de abril de 2012.
6	CONTRATO DE CONCESION	HIQ-15081	EDILBERTO HOLGUIN HOLGUIN -	274-278	23-01-2015	PARC-118-15	2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFU-082 de los Informes de Fiscalización Integral No. 10835 y No. 15160 radicados por FONADE en la ANM los días 20 de octubre de 2014 y 05 de noviembre de 2014. 2.2. Aprobar el pago del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 28/12/2012 hasta 27/12/2013 y de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 28/12/2013 hasta 27/12/2014, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 5.2 del Informe de Fiscalización Integral No. 15160 radicado por FONADE en la ANM el día 05 de noviembre de 2014. 2.3. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 1502263-9 con vigencia desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 27 de diciembre de 2015, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., dentro del Contrato de Concesión No. GFU-082, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Call-008-15 del 07 de enero de 2015.
							2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HIQ-15081, de los Informes de Fiscalización Integral No. 6180, No. 10208 y No. 13573, radicados por FONADE en la ANM los días 20 de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

	EMILIANO HOLGUIN HOLGUIN			octubre de 2014, 24 de octubre de 2014 y 20 de noviembre de 2014. 2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. HIQ-15081, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual 2007, semestral y anual de 2008, 2009 y 2010, conforme a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral No. 13573 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de noviembre de 2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.3. Aprobar la declaración de producción y liquidación de las regalías de los trimestres IV de 2011, I, II de 2012 y de los trimestres I, II, III de IV trimestre de 2013, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 5.2 del Informe de Fiscalización Integral No. 13573 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de noviembre de 2014. 2.4. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-15081, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse desde el 17/11/2014 vencida la póliza, de acuerdo con lo señalado en el presente auto. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.5. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-15081, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo referente a que los patios de acopia carecen de señalización de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral No. 13573 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de noviembre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la
--	--------------------------------	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

7	CONTRATO DE CONCESION	ICR-09411	RODOLFO QUINTERO TEJADA	304-307	23-01-2015	PARC-119-15	notificación del presente auto. 2.1. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. ICR-09411, del Informe de Fiscalización Integral No. 10943 radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir de acuerdo con lo concluido en los numerales 2 y 3 del Concepto Técnico PAR-380-2014 del 10 de septiembre de 2014, el pago de los intereses causados¹, por el no pago oportuno del canon superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578699545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 5 del Concepto Técnico PAR-380-2014 del 10 de septiembre de 2014. 2.4. Requerir al titular del
---	-----------------------	-----------	-------------------------	---------	------------	-------------	---

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						contrato de concesión No. ICR-09411, la presentación de los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo con lo concluido en el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-380-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.5. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras y en consecuencia requerir la presentación de la información complementaria, de acuerdo con lo concluido en el numeral 9 del Concepto Técnico PAR-380-2014 del 10 de septiembre de 2014. En consecuencia y de conformidad con el artículo 283 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para su presentación. 2.6. Respecto al trámite pendiente de recorte de área presentado en la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.7. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 660-46-99400000176, con vigencia desde el 01/11/2014 hasta el 01/11/2015, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., dentro del Contrato de Concesión No. ICR-09411, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-023-14 del 19 de enero de 2014. 2.1. Correr traslado a la titular del contrato de concesión No. ICR-09071, de los Informes de Fiscalización Integral No. 6615 y No. 11204 radicados por FONADE en la ANM los días 26 de septiembre de 2014 y 23 de diciembre de 2014. 2.2. Requerir a la titular del Contrato de Concesión No. ICR-09071, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse desde el 07/07/2014
8	CONTRATO DE CONCESION	ICR-09071	JULIETA REYES BURITICA	235-238	23-01-2015	PARC-120-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							vencida la póliza, de acuerdo con lo señalado en el presente auto. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.3. Requerir a la titular del contrato de concesión No. ICR-09071, la presentación del Formato Básico Minero anual 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. 2.4. Respecto al trámite pendiente de suspensión, es preciso informar que en este momento la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Sur Occidente de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
9	CONTRATO DE CONCESION	HD6-085	CARVAJAL, PULPA Y PAPEL S.A	764-766	23-01-2015	PARC-121-15	2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, del Informe de Fiscalización Integral No.6262 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2014. 2.2. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. HD&-085, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación. 2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No. HD6-085, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2010, I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013 y de los trimestres I, II, III y IV de 2014,

						más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de acuerdo con señalado en el presente acto administrativo y en el numeral 5.2 del Informe de Fiscalización Integral No. 6262 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se les imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO. La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. HD6-085, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014, conforme a lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta. 2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14021, del Informe de Fiscalización Integral No. 11266 radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. ICQ-14021, la presentación del Formato Básico Minero
10	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14021	MAYAGUEZ S.A	353-355	23-01-2015	PARC-122-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



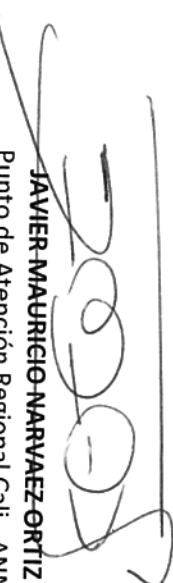
Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686. 339 30 77. 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

11	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082910X	JOSE HUMBERTO LEON PABÓN – ROSARIO PABÓN DORADO	308-310	23-01-2015	PARC-123-15	Anual de 2014, conforme a lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta
12	CONTRATO DE CONCESION	FIU-105	COMERCIALIZA DORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA		26-01-2015	PARC-124-15	2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082910X, del Informe de Fiscalización Integral No.10932 radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. ICQ-082910X, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.1 y 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-024-15 del 20 de enero de 2015, la modificación de la póliza de cumplimiento con vigencia hasta el 13/06/2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. 2.3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. ICQ-082910X, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsanen la falta.
13	CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA	15727	COMPAÑIA MINERA DAPA LTDA		26-01-2015	PARC-125-15	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 7159 radicado por FONADE en la ANM el día 05 de agosto de 2014. 2.1 CORRER TRASLADO a la COMPAÑIA MINERA DAPA LTDA., titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 15727 de los informes de fiscalización integral No. 6308 y No. 10389 radicados

MINERÍA						por FONADE en la ANM los días 6 de Febrero de 2014 y 21 de octubre de 2014. 2.2 Respecto al preciado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su recurso reposición a través del Acto administrativo a que haya lugar.
---------	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.
Se desfija hoy, 27 de enero de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

